

**INFORME**  
DE ACTIVIDADES  
07 Oct - 17 Dic

2014



**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

El Informe de Actividades del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco se rinde en cumplimiento a lo establecido en la fracción XIV del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el artículo 4° de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta es una publicación de carácter institucional y con fines informativos, conforme a lo que establece el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se prohíbe su uso como propaganda. Esta información es pública, en términos de lo dispuesto por el inciso A, fracción I del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queda autorizada la reproducción total o parcial citando invariablemente la fuente, y únicamente para fines no comerciales.

Informe de Actividades  
07 Octubre – 17 Diciembre 2014

© Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.  
C. López Cotilla 1527, Col. Americana  
C.P. 44140  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono. 01(33) 3001-7000  
[www.triejal.gob.mx](http://www.triejal.gob.mx)

Edición  
Dra. Karla Fabiola Vega Ruíz  
Mtro. Roberto de Jesús Mojarro Espinosa  
Dra. Teresa Magnolia Preciado Rodríguez

Diseño Portada  
L.S.I. Julia María Elena Prieto Becerra

Gráficas y Estadísticas  
Mtro. Carlos Gerardo Herrera Orozco



# DIRECTORIO

## PLENO

Magdo. Everardo Vargas Jiménez  
**Presidente del Tribunal Electoral**

Magda. Teresa Mejía Contreras

Magdo. José de Jesús Angulo Aguirre

Magdo. Luis Fernando Martínez  
Espinosa

Magdo. Rodrigo Moreno Trujillo

**Secretaría General de Acuerdos**  
Mtro. Álvaro Zuno Vásquez

**Dirección General de  
Administración, Recursos  
Humanos y Servicios  
Generales**  
Mtra. Elia Isabel Bustos Cortés

**Secretaría Técnica**  
Mtro. Roberto de Jesús Mojarro  
Espinosa

**Instituto de Investigaciones y  
Capacitación Electoral**  
Dra. Karla Fabiola Vega Ruiz  
Jefe del Departamento de Enlace y  
Vinculación con la SEJ

**Departamento de Contraloría,  
Auditoría Interna y Control  
Patrimonial**  
Lic. Guadalupe Araceli Muñoz  
Murillo

**Oficina de Comunicación Social  
y Difusión**  
L.S.I. Julia María Elena Prieto  
Becerra

**Unidad de Transparencia e  
Información**  
Mtra. Guadalupe Lucía Sánchez  
Vital





PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



INFORME DE  
ACTIVIDADES

MAGISTRADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
JALISCO

OCTUBRE – DICIEMBRE  
2014

5



# ÍNDICE

## Contenido

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN.....	7
CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES.....	9
CAPÍTULO 3. PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.....	12
CAPÍTULO 4. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL.....	15
A) RESOLUCIONES DICTADAS.....	17
B) EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.....	18
a) Recursos de Apelación:.....	18
b) Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano:.....	19
c) Procedimientos Especiales Laborales:.....	21
d) Procedimientos Especiales Sancionadores.....	23
CAPÍTULO 5. NORMATIVA INTERNA.....	24
CAPÍTULO 6. PRESIDENCIA.....	26
CAPÍTULO 7. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	27
Resultados.....	27
CAPÍTULO 8. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, .....	28
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y.....	28
SERVICIOS GENERALES.....	28
CAPÍTULO 9. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y.....	31
CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	31
CAPÍTULO 10. MENSAJE FINAL.....	41



## CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN

El presente informe sintetiza las actividades y funciones desempeñadas por los diversos órganos y áreas de la estructura del Tribunal Electoral, entre las que se cita; el Pleno, la Presidencia, la Secretaría General de Acuerdos, el Área Administrativa, el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, y se da cuenta de los medios de impugnación que fueron substanciados y resueltos a partir de que se instaló el Pleno del Tribunal Electoral el día 7 de octubre de 2014, como órgano constitucional autónomo especializado, impartidor de justicia electoral.

Es pertinente resaltar la trascendencia de las recientes reformas constitucional y legal en materia político-electoral, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, los días diez de febrero y veintitrés de mayo de dos mil catorce respectivamente, comprendieron como principales ejes temáticos: los cambios en el Régimen de Gobierno; de Partidos Políticos; Fiscalización y Rebase de Topes de Gastos de Campaña; Comunicación Política; Instrumentos de Participación Ciudadana; Candidaturas Independientes y en especial la de Autoridades Electorales, en la que se introducen las nuevas facultades del Instituto Nacional Electoral (INE), así como cambios importantes en las estructuras tanto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como de los órganos jurisdiccionales establecidos en cada una de las entidades federativas.

En este renovado esquema electoral y de distribución de competencias, se estimula la transición hacía una mejor y superior democracia tanto del país, como de los Estados y en particular de Jalisco; donde uno de los principales cambios es la determinación de separar a los órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral, del Poder Judicial de cada entidad federativa.

En tal virtud, en el Estado de Jalisco, derivado de las referidas reformas constitucionales y legales a nivel federal, el Congreso local, emitió los Decretos 24904/LX/14 y 24906/LX/14, publicados el ocho de julio de dos mil catorce en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, los que modificaron la Constitución Política del Estado y el Código Electoral y de Participación Ciudadana; y se expidió la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ordenamientos que en su conjunto regulan la actividad jurisdiccional en materia electoral en la



entidad, así como la integración, competencia, atribuciones, organización y funcionamiento del nuevo Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En este orden, como resultado de la innovadora reforma y como protagonistas de una evolución que deja precedentes importantes en el quehacer jurisdiccional y en cumplimiento a lo ordenado en la fracción XIV del artículo 15 de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que prevé que los informes de actividades de este Órgano Jurisdiccional, se deben efectuar en el mes de diciembre de cada año, y con el carácter de Presidente de esta Institución, se rinde al Honorable Pleno de este órgano jurisdiccional, y ciudadanía en general, el presente “Informe de actividades” relativas al periodo del siete octubre al 31 de diciembre del presente año, siendo estos los primeros meses de ejercicio jurisdiccional del renovado Tribunal Electoral.

Como lo indiqué en el mensaje de inicio en la gestión como presidente *“la ética de la responsabilidad debe ser el camino a seguir en nuestro actuar”*, siguiendo en esa línea, parte de los principales objetivos de esta autoridad, es contribuir a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, como medio para consolidar una relación entre las autoridades y la sociedad jalisciense; por tanto es importante informar sobre el quehacer institucional.

El Pleno del Tribunal Electoral, ejerció la diversidad de funciones que la Constitución Local y la Ley Orgánica, le han encomendado en el ámbito jurisdiccional, académico y administrativo correspondientes, con la finalidad de lograr sus objetivos institucionales.

Es por ello que con entendimiento y comprensión de las funciones, responsabilidades y actividades encomendadas, nuestra actuación está basada en la constitucionalidad y legalidad, así como en los principios rectores de la función electoral donde imperan la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.





## CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES

El día diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia política electoral.

De conformidad con el segundo transitorio de la reforma referida, el día veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se modificaron diversos artículos a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo se expidieron dos nuevos ordenamientos, siendo estos: la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En esta última, se define a los Tribunales Electorales de los Estados, como órganos jurisdiccionales especializados en la materia electoral, que gozan de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se determinó que no estarían adscritos al Poder Judicial de la entidad federativa al que pertenecieran. Así, con el afán de homogeneizar la integración de los tribunales locales, se estableció que se compondrán por un número impar de magistrados que va de tres a cinco, que actuarán en forma colegiada, permanecerán en su encargo por siete años, siendo electos en formas escalonada por las dos terceras partes de los miembros del Senado de la República.

En ese orden de ideas, el día dos de octubre de dos mil catorce, en Sesión Plenaria Ordinaria el Senado de la República aprobó la elección de los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral en diecisiete estados, entre ellos Jalisco; y para asegurar el relevo escalonado que establece el párrafo segundo del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los nombramientos se hicieron por periodos de siete, cinco, y tres años, para cada Estado.

El día seis de octubre de dos mil catorce, se rindió la protesta constitucional ante el Senado de la República como Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, quedando conformada la nueva integración del Honorable Pleno con la Doctora Teresa Mejía Contreras y el Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa por un periodo de tres años; el



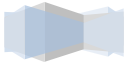
Doctor José de Jesús Angulo Aguirre y el Doctor Rodrigo Moreno Trujillo por un periodo de cinco años; y el suscrito Everardo Vargas Jiménez por un periodo de siete años.



\*Fotografía obtenida de la Página del Senado de la República.

En Sesión Plenaria Extraordinaria Solemne, celebrada el día siete de octubre último, presidida por el magistrado Presidente por ministerio de Ley, Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, se realizó la Declaración de Instalación e Inicio de Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y se efectuó la Elección de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado, 10 y 13 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, resultando como Presidente el suscrito.





## CAPÍTULO 3. PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL

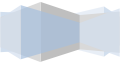
Con fundamento en los artículos 116 fracción IV, inciso c), párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones y las leyes de los estados en la materia electoral, se estableció que las autoridades jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia electoral, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En tal sentido de conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, este Tribunal Electoral es un organismo, público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, con plenitud de jurisdicción.

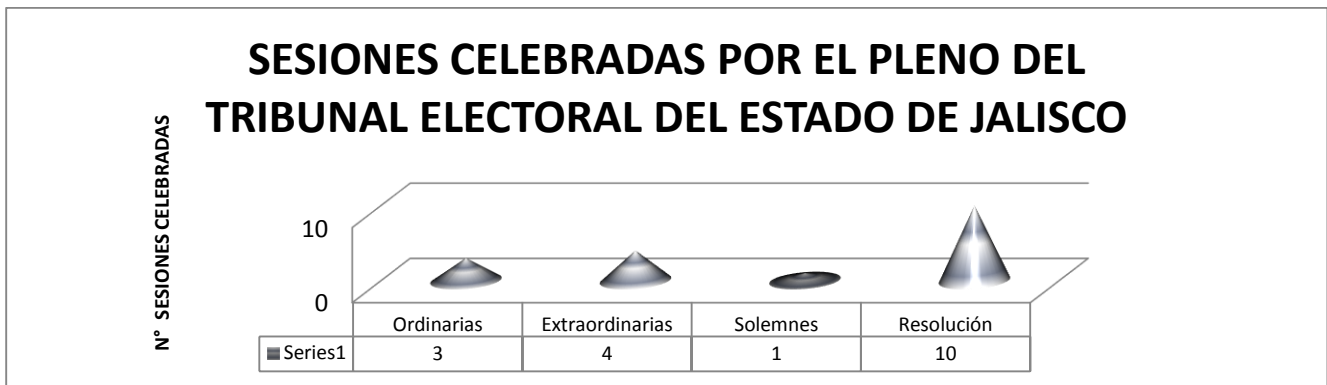
Por su parte el artículo 2° de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, señala además que es un organismo constitucional, de carácter permanente, que será la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, con plenitud de jurisdicción y competencia que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes locales en materia electoral. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

En esa tesitura, de conformidad con el artículo 13 de la ley antes señalada, dentro del periodo que se informa, el Pleno del Tribunal realizó entre otras, las siguientes atribuciones:

- Designó a su presidente, el día siete de octubre del presente año;
- Expidió el nuevo Reglamento Interno de este Tribunal, el que se aprobó en sesión plenaria extraordinaria de fecha diecisiete de diciembre del presente año;



- Expidió el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, aprobado de igual forma en sesión extraordinaria del día diecisiete de diciembre del presente año;
- Se establecieron las reglas para la distribución de los asuntos entre los magistrados;
- Se fijaron la fecha y hora de las sesiones plenarias, celebrándose hasta esta fecha las siguientes:



- Se expedieron de igual manera, diversos acuerdos generales para el mejor funcionamiento del Tribunal, entre los que destacan los siguientes:

- Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que define las siglas del Procedimiento Sancionador Especial competencia de este Tribunal Electoral, previsto en el artículo 70 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 474-bis del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobado en sesión plenaria ordinaria el día veinte de noviembre del presente año.
- Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, mediante el cual se designa a los miembros integrantes del comité de clasificación de información pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafos 1 y 2 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 19 párrafo 1, fracción XVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, aprobado en sesión plenaria ordinaria el día veinte de noviembre del presente año.



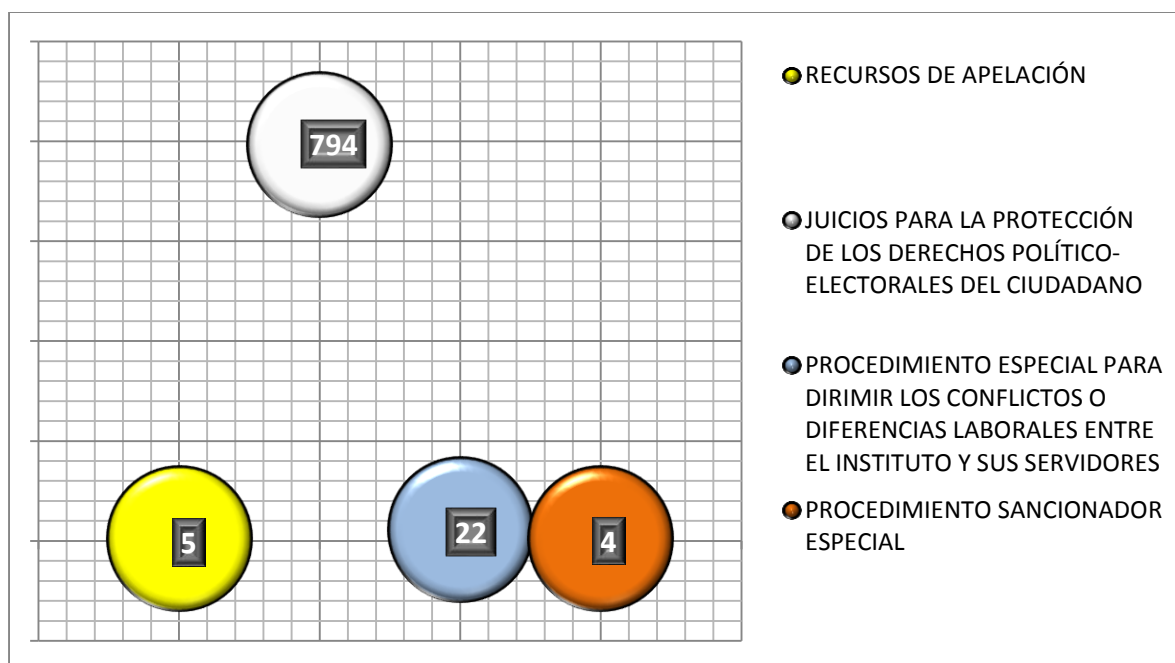


## CAPÍTULO 4. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

En el ámbito jurisdiccional, se turnaron proporcional y equitativamente los medios de impugnación interpuestos, entre los magistrados integrantes del Tribunal Electoral en los meses que aquí se informa. En tal sentido y con el objetivo de llevar a cabo el debido cumplimiento de las actividades jurisdiccionales, la Secretaría General de Acuerdos de éste Órgano Jurisdiccional y las áreas que la conforman, ejecutaron de forma adecuada y expedita sus atribuciones, desde la recepción, registro y turno de los medios de impugnación, las convocatorias de las sesiones ordinarias y sesiones de resolución y el envío a las instancias federales de aquellos asuntos que así se requerían; ordenando con prontitud las notificaciones que fueron necesarias realizar, las que con toda oportunidad se efectuaron.

Desde su constitución como Pleno el día siete de octubre de dos mil catorce, fueron interpuestos ante este Tribunal Electoral, un total de **ochocientos veinticinco** medios de impugnación (corte al 16 de diciembre), de los cuales corresponden **cinco** a recursos de apelación; **setecientos noventa y cuatro** a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; **veintidós** a procedimientos especiales laborales, y **cuatro** a procedimientos sancionadores especiales.

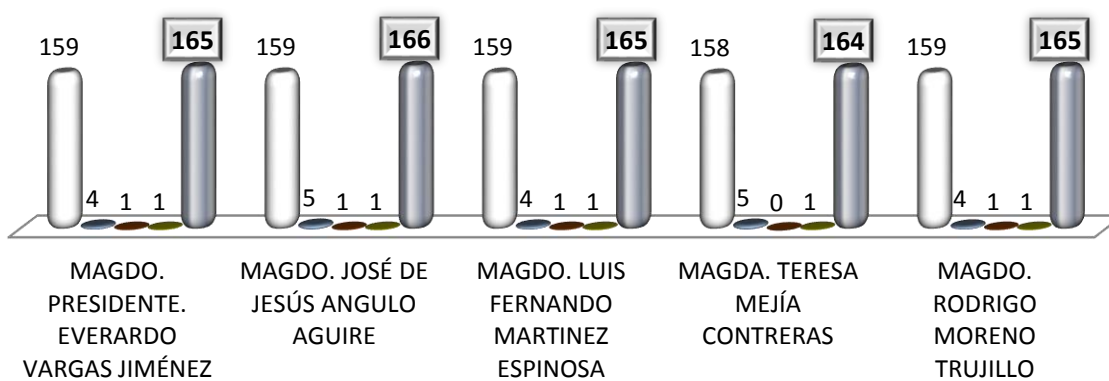
15



Los cuales fueron distribuidos en el siguiente orden:

## Medios de Impugnación por Magistrado

- JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES
- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL
- RECURSOS DE APELACIÓN
- TOTAL



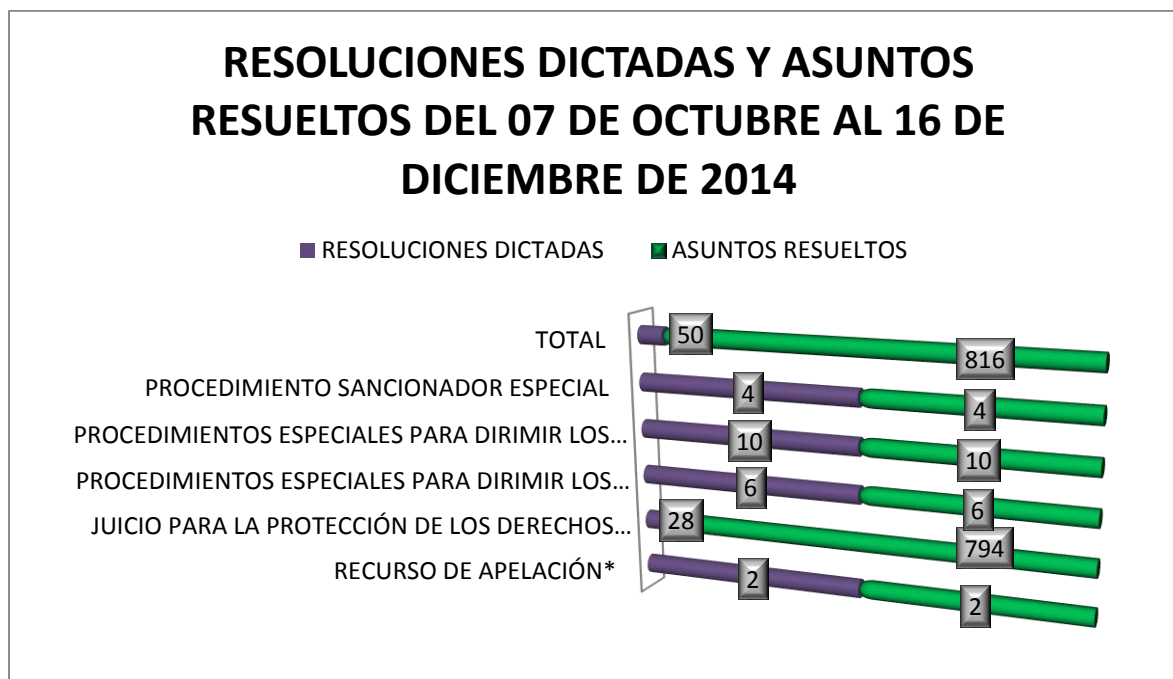


## A) RESOLUCIONES DICTADAS

Así también el pleno de este Tribunal Electoral ha dictado cincuenta y tres resoluciones en razón de las acumulaciones decretadas, mediante los cuales ha resuelto un total de ochocientos dieciséis medios de impugnación, en la siguiente forma:

MEDIO DE IMPUGNACIÓN	RESOLUCIONES DICTADAS	ASUNTOS RESUELTOS
RECURSO DE APELACIÓN*	2	2
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO	28	794
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES (Laudos)	6	6
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES (Convenios)	10	10
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>816</b>

17



## B) EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

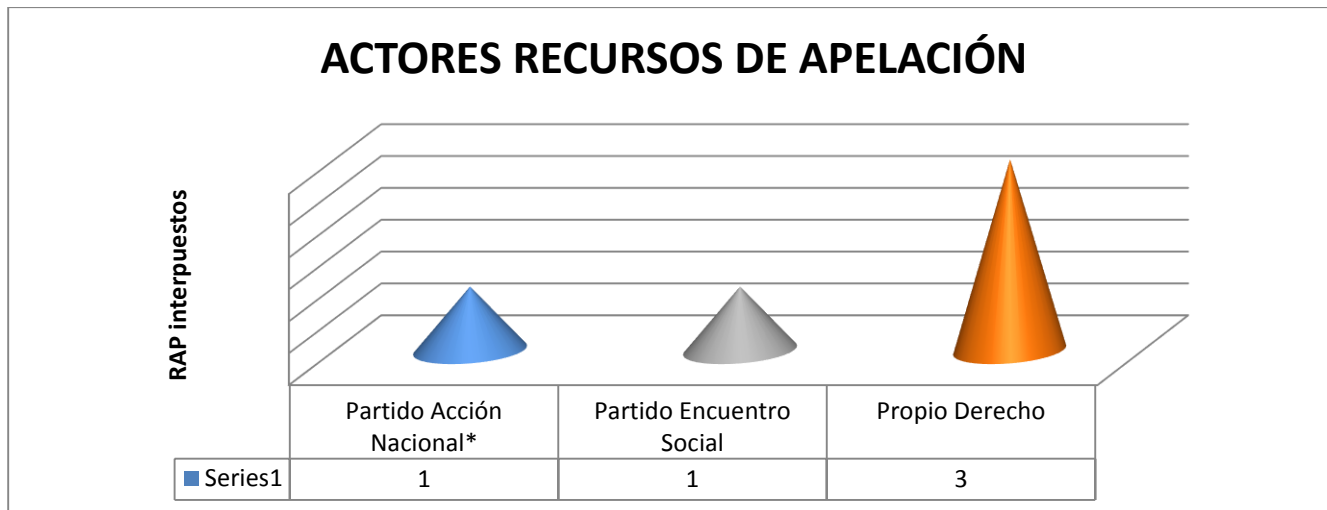
A continuación se expone una síntesis de la evolución de los asuntos recibidos por el Tribunal Electoral, dentro del periodo que se informa:

### a) Recursos de Apelación:

Se recibieron una totalidad de cinco recursos de apelación, uno de ellos por re-turno, el cual ya había sido resuelto por la anterior integración del tribunal, más al haber sido impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral se encontraba *sub júdice* al momento de la integración del nuevo Pleno, se confirmó por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral no siendo necesario dictar una nueva resolución, por lo que para efectos estadísticos será considerado dentro de los asuntos resueltos, más no en lo referente a las resoluciones dictadas ni el sentido de las mismas. **Dos** se encuentran en substanciación y los **dos** restantes ya fueron resueltos por unanimidad y confirmando el acto impugnado.

Expediente	Fecha/recepción	Fecha-Resolución	Sentido	Votación
RAP-001/2014	09-oct-14	* RAP-001/2014 se resolvió por la anterior integración del tribunal, al haber sido impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral se encontraba <i>sub júdice</i> al momento de la integración del nuevo Pleno. Se confirmó por la Sala Superior por lo que no fue necesario dictar una nueva resolución, por lo que para efectos estadísticos será considerado dentro de los asuntos resueltos, más no en lo referente a las resoluciones dictadas ni el sentido de las mismas.		
RAP-002/2014	09-oct-14	06-nov-14	Se confirma	Unánime
RAP-003/2014	02-oct-14	06-nov-14	se confirma	Unánime
RAP-004/2014	10-dic-14	En substanciación		
RAP-005/2014	16-dic-14			

Tres de los recursos fueron interpuestos por propio derecho y dos más por partidos políticos.



Las materias recurridas fueron principalmente referentes a: Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, procedimiento sancionador ordinario, y resoluciones de quejas.



ACTOS RECURRIDOS	Nº
Acuerdos Consejo General IEPC	2
Procedimiento Sancionador Ordinario	2
Resoluciones Queja	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

**b) Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano:**

Se recibieron un total de 794 juicios para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano, de las cuales once se reciben por re- turno, tres de los asuntos en re- turno no implicaron intervención jurisdiccional por parte del



Tribunal pero se tomaron en cuenta en los asuntos resueltos, pues al momento de la constitución de este pleno, se encontraban *sub júdice* al haber sido impugnados ante el Tribunal Federal Electoral, más al no haber sufrido modificación alguna, no requirieron de intervención jurisdiccional, los 792 expedientes restantes se resolvieron de forma unánime en 28 resoluciones, en razón de las acumulaciones decretadas, quedando de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	SENTIDO RESOLUCIÓN	VOTACIÓN
JDC-001/2014	Expedientes resueltos por la anterior conformación del Tribunal, que se encontraban sujetos a impugnación en el Tribunal Federal Electoral, al momento de la posesión del nuevo pleno.		
JDC-002/2014			
JDC-003/2014	23/10/2014	SE CONFIRMA	UNÁNIME
JDC-004/2014	11/09/2014	SE SOBREESE	UNÁNIME
JDC-005/2014	11/09/2014	INFUNDADO	UNÁNIME
JDC-006/2014	06/11/2014	FUNDADO	UNÁNIME
JDC-007/2014	06/11/2014	FUNDADO	UNÁNIME
JDC-008/2014	06/11/2014	FUNDADO	UNÁNIME
JDC-009/2014 Y ACUMULADOS	13/11/2014	SE REVOCA	UNÁNIME
JDC-010/2014	13/11/2014	SE REVOCA	UNÁNIME
JDC-011/2014	Expediente resuelto por la anterior integración del Tribunal, que se encontraba sujeto de juicio de amparo al momento de la posesión del nuevo pleno.		
JDC-012/2014	11/12/2014	INFUNDADO	UNÁNIME
JDC-013/2014	11/12/2014	INFUNDADO	UNÁNIME
JDC-014/2014	02/12/2014	INFUNDADO	UNÁNIME
JDC-015/2014	27/11/2014	FUNDADO	UNÁNIME
JDC-016/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-017/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-021/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-022/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-023/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-142/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-143/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-144/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-145/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-150/2014 Y ACUMULADOS	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-162/2014	02/12/2014	SE DESECHA	UNÁNIME
JDC-411/2014 Y ACUMULADOS	11/12/2014	SE REENCAUZA	UNÁNIME
JDC-413/2014 Y ACUMULADOS	11/12/2014	SE REENCAUZA	UNÁNIME
JDC-417/2014 Y ACUMULADOS	11/12/2014	SE REENCAUZA	UNÁNIME
JDC-422/2014 Y ACUMULADOS	11/12/2014	SE REENCAUZA	UNÁNIME
JDC-423/2014 Y ACUMULADOS	11/12/2014	SE REENCAUZA	UNÁNIME

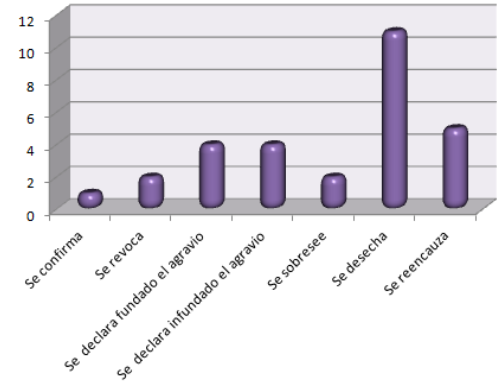


De las resoluciones dictadas; una confirmo, dos revocaron, cuatro declararon fundado el agravio, cuatro lo declararon infundado, dos se sobreseyeron, once desecharon, y cinco reencauzaron.

Sentido de la resolución	N°	%
Se confirma	1	3.45
Se revoca	2	6.90
Se declara fundado el agravio	4	13.79
Se declara infundado el agravio	4	13.79
Se sobresee	2	6.90
Se desecha	11	37.93
Se reencauza	5	17.24
<b>Total *</b>	<b>29</b>	<b>44.83</b>

\*El número total de resoluciones no coincide con el total de los sentidos, en virtud de que en el JDC-015/2014 se vertieron sentidos diferenciados para los agravios.

Sentido de las resoluciones dictadas



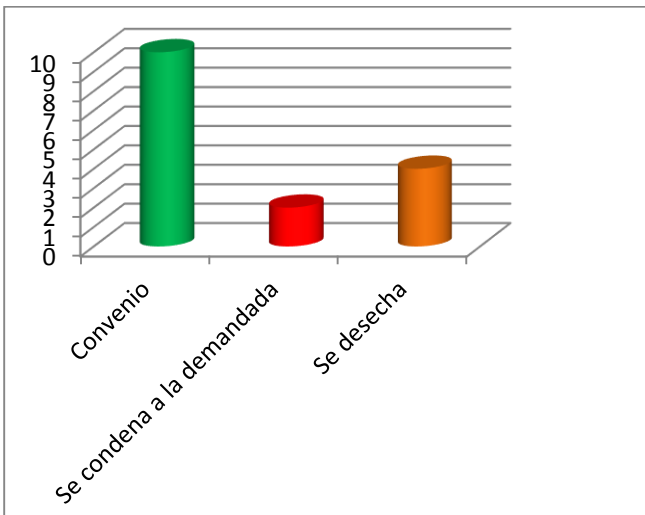
### c) Procedimientos Especiales Laborales:

Se recibieron un total de veintiún expedientes, de los cuales nueve fueron recibidos por retorno. Los procedimientos especiales laborales 002, 003, 004, 005 y 006, resueltos por la anterior integración del tribunal, fueron recurridos mediante juicio de amparo directo, por lo que se encontraban *sub júdice* al momento de la integración del nuevo Pleno, por lo que se re-turnaron y asignaron nuevo número de expediente, dos de ellos ya se resolvieron denegando el amparo, por lo que para efectos estadísticos serán considerados dentro de los asuntos resueltos, no en lo referente a las resoluciones dictadas ni el sentido de las mismas, quedando dos pendientes de resolución por los Tribunales Colegiados.

Expediente	fecha-Resolución	Sentido	Votación
PEIE-001/2014 (RETURNO)	13/11/2014	Se absuelve a la responsable de los puntos 1,5,6,7,8,9 y10 y se le condena de los puntos 2 y 3 de las prestaciones reclamadas por el actor	Unánime
PEIE-002/2014 (RETURNO)	25/02/2014	Resuelto por la anterior integración y pendiente de resolución por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.	
PEIE-003/2014 (RETURNO)	25/02/2014	Resuelto por la anterior integración, el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, negó el amparo, por lo que no requirió intervención jurisdiccional de la vigente integración.	
PEIE-004/2014 (RETURNO)	23/01/2014	Resuelto por la anterior integración, el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, negó el amparo, por lo que no requirió intervención jurisdiccional de la vigente integración.	
PEIE-005/2014 (RETURNO)	27/05/2014	Resuelto por la anterior integración y pendiente de resolución por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.	

Expediente	fecha-Resolución	Sentido	Votación
PEIE-006/2014 (RETURNO)	27/05/2014	Resuelto por la anterior integración y pendiente de resolución por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.	
PEIE-007/2014 (RETURNO)	20/11/2014	Se declara improcedente la reinstalación y se condena al IEPC al pago de diversas prestaciones.	Unánime
PEIE-008/2014 (RETURNO)	01/10/2014	Convenio	
PEIE-009/2014	01/10/2014	Convenio	
PEIE-010/2014	16/10/2014	Convenio	
PEIE-011/2014	16/10/2014	Convenio	
PEIE-012/2014	16/10/2014	Convenio	
PEIE-013/2014	16/10/2014	Convenio	
PEIE-014/2014	16/10/2014	Convenio	
PEIE-015/2014	16/10/2014	Convenio	
PEIE-016/2014	16/10/2014	Convenio	
PEIE-017/2014	11/12/2014	Se desecha la demanda	Unánime
PEIE-018/2014	11/12/2014	Se desecha la demanda	Unánime
PEIE-019/2014	11/12/2014	Se desecha la demanda	Unánime
PEIE-020/2014	11/12/2014	Se desecha la demanda	Unánime
PEIE-021/2014	29/10/2014	Convenio	
PEIE-022/2014	DESISTIMIENTO (Se considera estadísticamente dentro de los asuntos resueltos, más no en las resoluciones y sentidos de la misma, en tanto no existió acción jurisdiccional resolutive).		

En total se dictaron por unanimidad, diez acuerdos de ratificación de convenio y seis laudos, en los siguientes sentidos: dos condenando a la demandada y cuatro desechamientos.

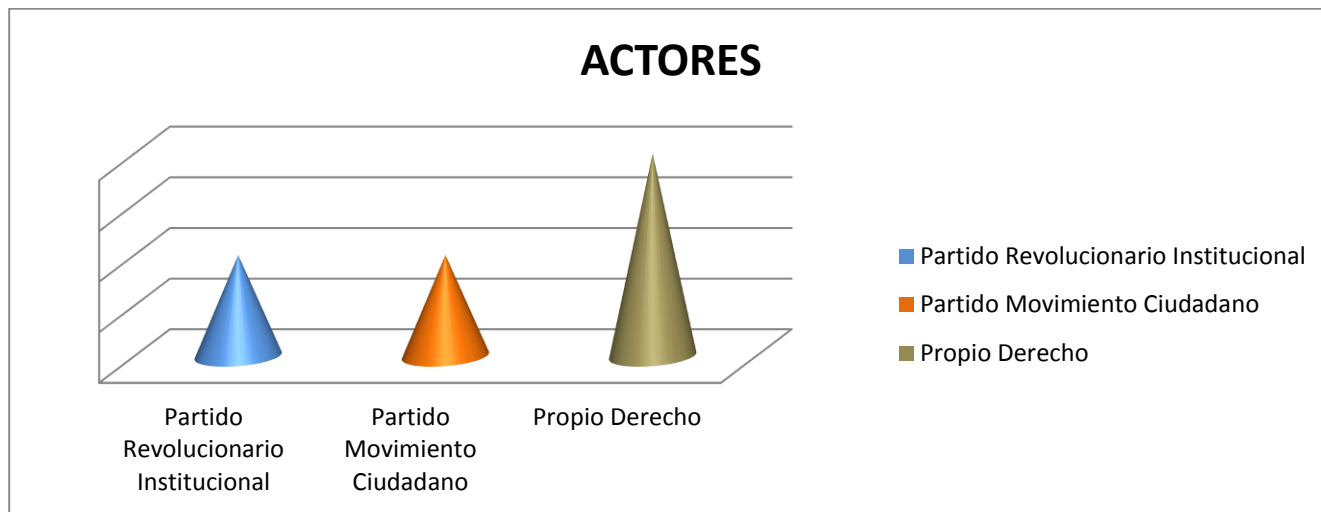


Sentido de la resolución	Nº	%
Convenio	10	62.50
Se condena a la demandada	2	12.50
Se desecha	4	25.00
<b>Total Resoluciones</b>	<b>16</b>	<b>75.00</b>



#### d) Procedimientos Especiales Sancionadores:

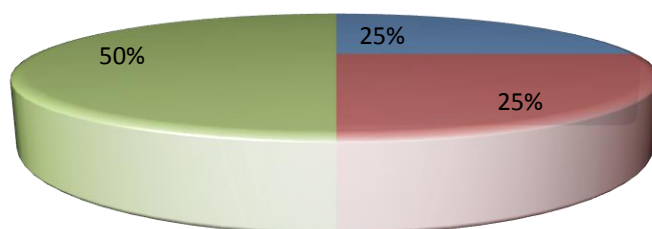
Este procedimiento es de reciente incorporación a las competencias del Tribunal Electoral, siendo la vigente integración, la pionera en su resolución, al dieciséis de diciembre se recibieron cuatro procedimientos, dos por partidos políticos y dos por particulares.



Los actos impugnados han versado sobre actos anticipados de precampaña, fijación de propaganda electoral y declaraciones en medios de comunicación. Siendo resueltos en su totalidad, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones denunciadas.

### Actos Recurridos Procedimientos Especiales Sancionadores

- Fijación Propaganda Electoral
- Declaraciones medios de comunicación con fines político-electorales
- Denuncia Actos Anticipados de Precampaña



## CAPÍTULO 5. NORMATIVA INTERNA

De conformidad con lo establecido por el artículo 13, párrafo 1, fracción II, y párrafo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, es atribución del Pleno, expedir y modificar el Reglamento Interno del Tribunal, en el cual se regulará además del funcionamiento general del mismo, la periodicidad de las sesiones del Pleno y el orden de las mismas.

En tal sentido, con fecha diecisiete de diciembre del 2014, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, aprobó en sesión extraordinaria las siguientes normas internas:

### **A) REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Reglamento es un instrumento jurídico de carácter interno, aprobado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 105 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuyo contenido trata de disposiciones que regulan cuestiones internas de la Institución sin tocar los derechos sustantivos de los justiciables.

Esta normatividad es una herramienta jurídica, que permite llevar a cabo, de mejor manera el cumplimiento de las responsabilidades jurisdiccionales electorales encomendadas.

El nuevo Reglamento Interno de este Tribunal, se aprobó en sesión plenaria extraordinaria el día diecisiete de diciembre de 2014.





## **B) CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

Un propósito a partir de nuestra instalación ha sido generar una cultura interna de trabajo sobre la base de la excelencia profesional, de la ética y de la legalidad, de ahí el propósito del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al aprobar el Código de Ética, documento que regirá el actuar de los funcionarios y servidores públicos de esta institución, para que se conduzcan con estricto apego a los valores y principios relativos de la función jurisdiccional, garantizando con ello un ejercicio por personas honestas, con calidad técnica y gran ética profesional. De lo anterior el Código fue aprobado en sesión extraordinaria el día diecisiete de diciembre del presente año.

El contenido normativo del Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, atiende tanto a principios y valores constitucionales, como a principios éticos específicos; y la combinación de estos elementos, dictan las directrices de una conducta digna de los servidores jurisdiccionales electorales de este Tribunal, con el objetivo de fortalecer la práctica jurisdiccional; la garantía de los derechos político-electorales de los ciudadanos; una mayor certeza en los actos y resoluciones emitidos; y finalmente la legitimación en la sociedad.

Para lograr ese objetivo, se ha observado que los principios y valores contenidos en el “Código Modelo de Ética Judicial Electoral”, que expidió el máximo órgano judicial federal en la materia, contiene los elementos mínimos que se deben atender en la conformación de una codificación de esta naturaleza, por ello el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, convino en adoptar, en lo conducente, el referido documento, con el propósito de que los servidores, quienes tienen encomendada la resolución de conflictos en materia electoral, no solo guíen su actuación y su responsabilidad al ejercer sus funciones, sino que concienticen la importancia de salvaguardar la imagen y el respeto público de esta institución al aprobar el Código de Ética, es que rija el actuar de los funcionarios y servidores públicos de esta institución, para que se conduzcan con estricto apego a los valores y principios relativos de la función jurisdiccional, garantizando con ello un ejercicio por personas honestas, con calidad técnica y gran ética profesional.



## CAPÍTULO 6. PRESIDENCIA

La Presidencia a mi cargo, ejerció las atribuciones establecidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y se cumplió íntegramente con las obligaciones que en cada caso se requirieron.

En materia de organización, administración y ámbito de control, se dictaron las medidas que exigieron el buen servicio y la disciplina del Tribunal, realizando los actos administrativos que en su momento se requirieron para su óptimo funcionamiento y se coordinó el desempeño de las funciones que tienen encomendadas los órganos administrativos, dependientes de este Tribunal, entre los que se citan, la Dirección General de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, el Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, la Jefatura de Informática y todas las demás áreas de apoyo que conforman esta institución.



## CAPÍTULO 7. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por la fracción III y V del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad de Transparencia recibió durante el periodo que se rinde cuenta, quince solicitudes de información, las que fueron oportunamente atendidas sin que se haya impugnado ninguna de las mismas.

### Resultados

De Octubre de 2014 a Diciembre de 2014

[Realizar una nueva consulta](#)

	Total de solicitudes respondidas	I. Solicitudes de información recibidas					II. Solicitudes de información resueltas										III. Tipo de información solicitada				IV. Medios de acceso a la información				
		Medio de presentación					Inc	Pro	Procedente parcial			Improcedente				Libre Acceso		Protegida		CDP	CDE	RD	EIE	CA	
		SP	IFMX	VE	RITEI	RS			CF	Inx	RS	CF	Inx	ILey	Aj	FD	OR	RS	CF						
<a href="#">Octubre 2014</a>	7	0	5	2	0	1	6	0	0	0	0	0	1	0	0	6	0	0	0	0	4	0	2	1	
<a href="#">Noviembre 2014</a>	8	0	8	0	0	2	6	0	0	0	0	0	2	0	0	6	0	0	0	1	5	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	

27

\* El total de solicitudes respondidas corresponde a la suma de solicitudes recibidas por medio de presentación: solicitud personal (SP), INFOMEX (IFMX), solicitud recibida vía electrónica distinta a INFOMEX Jalisco (VE) y remitidas por el ITEI (RITEI)

\* El valor 0 (cero) significa que el sujeto obligado reportó no haber atendido o recibido solicitudes de información en el periodo seleccionado.

● **SP** : Solicitud recibida personalmente ● **IFMX** : Solicitud recibida por INFOMEX Jalisco ● **VE** : Solicitud recibida vía electrónica distinta a INFOMEX Jalisco ● **RITEI** : Solicitudes remitidas por el ITEI ● **Inc** : Solicitudes remitidas al ITEI ● **Pro** : Procedente ● **RS** : Procedente parcial o Improcedente por tratarse de información reservada ● **CF** : Procedente parcial o Improcedente por tratarse de información confidencial ● **Inx** : Procedente parcial o Improcedente por inexistencia ● **Ley** : Improcedente rechazada por no cumplir con los requisitos de ley ● **Aj** : Improcedente es ajena al ejercicio del derecho de acceso a la información ● **FD** : Información fundamental ● **LA** : Información ordinaria ● **RS** : Información reservada ● **CF** : Información confidencial ● **CDP** : Consulta directa personal ● **CDE** : Consulta directa electrónica ● **RD** : Reproducción de documentos ● **EIE** : Elaboración de informes específicos ● **CA** : Combinación de las anteriores

## CAPÍTULO 8. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En materia de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales se rigió el ejercicio de los recursos presupuestales sobre la base de los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en las leyes que a esta materia correspondan, optimizando los recursos financieros necesarios para el mejor funcionamiento del Tribunal Electoral.

Correspondió a la Directora de esta área y demás personal en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilar por el debido cumplimiento del Reglamento interior así, como de las demás legislaciones aplicables.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Presidencia desempeño actividades en el periodo comprendido del siete de octubre y hasta el diecisiete de diciembre de dos mil catorce que son las mencionadas a continuación:

Actividades de programación, organización, dirección, control y evaluación del desempeño de las labores encomendadas a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad, Recursos Humanos y Servicios Generales, Compras y Recursos Materiales; en el ejercicio de las atribuciones se observaron las disposiciones en materia financiera, contable, presupuestal, fiscal, laboral y de adquisiciones que le corresponden ejercer al Tribunal Electoral, siempre en observancia de las leyes, reglamentos y demás normativas aplicables.

28

Respecto del presupuesto de egresos, se continuo ejerciendo el aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, por la cantidad total de \$45,554,373.00 (Cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos

setenta y tres pesos 00/100 M.N.) El ejercicio del presupuesto de egresos se llevó a cabo sobre la base de los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género.

El Presupuesto de Egresos 2014, constituyó la planeación contable y presupuestal para la mayor economía de los recursos públicos, mayor eficacia y eficiencia en la aplicación del presupuesto. Se realizó el registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del presupuesto.

En el área de Presupuesto y Contabilidad, se vigiló la observancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia financiera, contable y presupuestal que corresponden al Tribunal; se coordinó la integración y efectuó el control del ejercicio presupuestal autorizado para cada una de las áreas que conformen el Tribunal; se implantaron, coordinaron y evaluaron los sistemas contables que permitió la correcta aplicación de los recursos asignados conforme a lo establecido en el presupuesto; se propusieron las modificaciones presupuestales requeridas para el Tribunal; se realizaron las gestiones y trámites necesarios para cubrir las remuneraciones al personal que labora en el Tribunal Electoral; se integró la información necesaria para rendir la cuenta pública del Tribunal; se prestó la asesoría y apoyo técnico a las demás áreas en materia de contabilidad y ejercicio presupuestal; se suministró a los servidores públicos del Tribunal que lo requieran, los pasajes y viáticos necesarios para el cumplimiento de comisiones; y se cumplió con las demás obligaciones que se deriven de las leyes, reglamentos y acuerdos del Pleno o de la Presidencia del Tribunal Electoral.

En el área de Recursos Humanos se cumplió con la responsabilidad de la plantilla de personal en las que se especifican todos los empleos públicos, con inclusión de los magistrados que integran este Tribunal, así como las remuneraciones por concepto de salarios y prestaciones de ley, las cuales son acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, conservando la plantilla de setenta y nueve servidores públicos en las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral.

La contabilidad se llevó a cabo con base en acumulativa, entendiéndose por ello el registro de las operaciones devengadas, resultando todo ello en Estados Financieros, los cuales fueron

aprobados y publicados en los meses de Octubre y Noviembre, según correspondió y atendiendo en todo momentos, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable a esta área

En materia de Compras y Recursos Materiales se vigiló el cumplimiento de los ordenamientos legales que rigen en la materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios destinados al uso propio del Tribunal Electoral y la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, respaldada por los documentos comprobatorios en original y por medios magnéticos de digitalización.



## CAPÍTULO 9. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

La investigación y capacitación como eje estratégico del Tribunal Electoral se encuentra a cargo de la Dirección de Investigaciones y Capacitación Electoral, órgano dependiente del Tribunal Electoral del Estado, cuyo objetivo es el estudio, divulgación y fomento de la cultura democrática y la capacitación en todos los niveles, de cuadros susceptibles de ocupar cargos dentro de la estructura electoral del Estado.

Cabe señalar que el Instituto “Prisciliano Sánchez”, como Institución de Educación Superior perteneciente al Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral de Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), otorgado por la Secretaría de Educación Jalisco, para impartir programas de posgrado de Maestría y Doctorado, ambos en Derecho Electoral.

Así, la importancia de investigar, capacitar, actualizar y formar en materia electoral, no solamente a los actores políticos, jurídicos y administrativos que participan dentro de los procesos electorales locales, sino también a la ciudadanía en general, conlleva el cumplimiento de la atribución del Tribunal Electoral de fomentar la cultura y el apego al modelo de Estado democrático de la sociedad jalisciense.

Durante el periodo que se informa, tiene los siguientes avances:

### **A) INSTITUTO “PRISCILIANO SÁNCHEZ”**

El Instituto Prisciliano Sánchez, es la Institución de Educación Superior encargada de impartir los programas de posgrado de Maestría y Doctorado, ambos en Derecho Electoral.



### a) Maestría en Derecho Electoral:

El programa de Maestría en Derecho Electoral (MDE) tiene como objetivo general capacitar a profesionales del derecho interesados en la materia electoral, que laboren o hayan laborado, en los departamentos jurídicos de partidos políticos, organismos electorales, en el Poder Legislativo o Judicial; con la finalidad de elevar su nivel académico en esta área.

El plan de estudios se caracteriza por ser profesionalizante, mediante una modalidad semi-presencial, con un total de 80 créditos, está diseñado a partir de tres áreas generales de estudio, las cuales albergarán de acuerdo a su contenido, cada una de las asignaturas que el estudiante cursará durante los tres ciclos que comprende el programa.

El programa se desarrolla de manera semi-virtual, ya que tres materias se cursan en las Instalaciones del IPS o en tratándose de convenio en las instalaciones del órgano con el que se haya firmado dicho acuerdo.

Los avances durante el periodo que se informa son los siguientes:

GENERACIÓN	ALUMNOS REINSCRITOS	AVANCES
4ª	1er Ciclo: 38 2º Ciclo: 38 3er Ciclo: 36 Egresados: Graduados:	Terminado. Terminado. Terminado. 35. 35.
5ª	1er Ciclo: 55 2º Ciclo: 54 3er Ciclo: 49 Egresados: Graduados:	Terminado. Terminado. Terminado. 52. 44.
6ª	1er Ciclo: 30 2º Ciclo: 30 3er Ciclo: 30 Egresados: Graduados:	Terminado. Terminado. Terminado. 26. 26.
7ª	1er Ciclo: 25 2º Ciclo: 17 3er Ciclo: 17 Egresado:	Terminado. Terminado. Terminado. 15.
8ª	1er Ciclo: 66 2º Ciclo: 64 3er Ciclo: 62	Terminado. Terminado. En curso.
9ª	1er Ciclo: 21 2º Ciclo: 20	Terminado. En curso.





## b) Doctorado en Derecho Electoral:

El programa de Doctorado en Derecho Electoral (PDDE), es un instrumento para la consolidación académica de los especialistas en materia electoral, que planea el crecimiento de sus recursos humanos y sus líneas de investigación.

El plan de estudios del posgrado está diseñado de manera semipresencial, flexible en cuanto a su modalidad y pertinente respecto a las necesidades sociales en materia de conocimiento electoral. Su modalidad de aprendizaje permite que el alumno desarrolle capacidades y habilidades para la investigación y la docencia en el área jurídica electoral, a partir de tres ejes de formación: métodos de investigación, la teoría jurídica electoral y los problemas jurídicos electorales.

Se contempla una duración de seis semestres (tres años) para concluir el total de los 88 créditos que marca el plan de estudios.

Dentro del periodo que se informa, se presentan los siguientes avances académicos de los alumnos del programa de Doctorado en Derecho Electoral que se imparte, desde su inicio, a la fecha:

GENERACIÓN	ALUMNOS INSCRITOS	AVANCES
1 <sup>a</sup>	1er Semestre: 15 2º Semestre: 15 3er semestre: 15 Egresados: -- Graduados: --	Terminado. Terminado. Terminado. 15 12
2 <sup>a</sup>	1er Semestre: 19 2º Semestre: 19 3er Semestre: 18 4to. Semestre: 14	Terminado. Terminado. Terminado. En curso.



## B) CAPACITACIÓN

Durante el periodo que se indica, se han realizado actividades académicas, de investigación y capacitación electoral, siendo las siguientes:

NO.	EVENTO	FECHA	TEMA	EXPOSITOR	SEDE
1	“Primera Semana de Derecho Electoral”	04 noviembre de 2014.	Justicia Intra-partidista	Mtro. Marino Edwin Guzmán Ramírez	Auditorio del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
2	“Primera Semana de Derecho Electoral”	05 al 07 de noviembre de 2014.	Candidaturas independientes / Género Precampaña, campaña y propaganda gubernamental, política y electoral Acceso a radio y televisión / análisis de criterios sobre el procedimiento especial sancionador	Lic. Ángel Miguel Sebastián Barajas	Auditorio del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
	“Primera Semana de Derecho Electoral”	10 de noviembre de 2014.	Control de constitucionalidad y convencionalidad	Magistrado: José Antonio Abel Aguilar Sánchez	Auditorio del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
	“Curso de Actualización en Derecho Electoral”	06 de diciembre 2014 al 09 de enero de 2015	Derecho Procesal Electoral Sistema General de Medios de Impugnación en Materia Electoral Recurso de Revisión Recurso de Apelación Juicio de Inconformidad	Secretarios Relatores del TEEJ	Instituto de Capacitación y Desarrollo Político ICADEP Filial Jalisco.





Curso de Capacitación “Primera Semana de Derecho Electoral”



## C) DIFUSIÓN DEL DERECHO ELECTORAL

Las siguientes publicaciones fueron las que contribuyeron a la difusión del conocimiento en Derecho Electoral:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	EJEMPLARES
1	Noviembre 2014	Derecho Procesal Electoral Autores: Corona Nakamura, Luis Antonio. Miranda Camarena, Adrián Joaquín. (Comps.)  1ª, Edición.  Universidad Autónoma de Nayarit y Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Guadalajara, México, 2014.  ISBN 978-607-7868-79-8.	500
2	Noviembre, 2014	Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral. Publicación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  Publicación semestral Junio 2014- Noviembre 2014. 4ª Época, Vol. 1, Núm. 13, Año 2014. ISSN: 2007-0888.  (En trabajo de edición)	500

36

## D) DISTRIBUCIÓN E INTERCAMBIO DE LA REVISTA SUFRAGIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES

Pendiente la impresión de la revista No. 13 de Sufragio, revista especializada en derecho electoral, para ser distribuido de conformidad con la solicitud para participar en la feria de materiales en el Pabellón de la Transparencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), en el marco de la Feria Internacional del Libro, llevado a cabo del 29 de noviembre al 07 de diciembre de 2014, se realizó la distribución de las siguientes publicaciones editadas por el Tribunal:



<b>Publicación:</b>	<b>Ejemplares</b>
Sufragio 1	15
Sufragio 2	40
Sufragio 3	40
Sufragio 4	44
Sufragio 5	16
Sufragio 6	30
Sufragio 8	15
Sufragio 9	36
Sufragio 10	28
Sufragio 11	36
Sufragio 12	34
Derecho Electoral Comparado	16
Derecho Electoral Mexicano, Una visión Local: Jalisco	18
Derecho Electoral Mexicano, Una visión Local: Distrito Federal	35
Derecho Electoral Mexicano, Una visión Local: Baja California	20
Temas de Derecho Electoral: Baja California	42
Justicia Constitucional Local	32
La Argumentación Jurídica en el Derecho Electoral	63
La Justicia Electoral en el Sistema Constitucional Mexicano	32
Manual de Derecho Electoral	30
Memoria del Análisis Transdisciplinario en Materia Electoral	110

## **E) BIBLIOTECA “PRISCILIANO SÁNCHEZ”**

**37**

La Biblioteca del Instituto de Investigaciones y Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, denominada “Prisciliano Sánchez”, tiene la finalidad de acrecentar el acervo bibliográfico del personal de este Tribunal, así como de todo ciudadano interesado en la materia político-electoral. Existe una amplia bibliografía en materia electoral, constitucional, teoría del proceso, laboral, civil, penal y otras. Se ha dado continuidad a los convenios académicos celebrados con diversos Tribunales de índole electoral, con la finalidad de intercambiar memorias, libros, discos compactos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se realizaron actividades de sistematización del acervo de la Biblioteca para brindar un servicio de consulta de información relevante en materia electoral, creando un índice para facilitar la consulta de las publicaciones oficiales, como son: El Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como de los Boletines Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco.



A continuación, se relacionan las materias y la cantidad de títulos que por cada una de ellas existen:

Materia	Total de títulos
Administración de Justicia.	73
Amparo	43
Bellas Artes	30
Ciencia y tecnología	17
Democracia	166
Derecho	162
Derecho Administrativo	55
Derecho Ambiental y Bioderecho	26
Derecho Civil	76
Derecho Comparado	16
Derecho Constitucional	313
Derecho Económico	18
Derecho Electoral	558
Derecho Fiscal	27
Derecho Internacional	170
Derecho Laboral	41
Derecho Mercantil	13
Derecho Municipal	13
Derecho Penal	106
Derecho Procesal	39
Derechos Humanos	27
Educación y Cultura	40
Estado	66
Filosofía	15
Globalización	13



Materia	Total de títulos
Historia	238
Jurisprudencia	120
Lectura y Redacción	22
Legislación Federal	145
Legislación Internacional	43
Literatura	57
Memorias y Homenajes	22
Metodología e Investigación.	44
Ortografía y Gramática	10
Política	165
Reuniones y Congresos	27
Series y Colecciones	64
Sociología	73
Temas relevantes	45
Teoría y Filosofía	138
Diccionarios y Enciclopedias (50 títulos y sus respectivos volúmenes, en materias electoral, jurídica, filosofía, temática de ortografía y gramática en general.)	50
Estados de la República. Los 32 estados de la república cuentan con su espacio dentro de la biblioteca en donde se conservan sus respectivas legislaciones en materia electoral y complementarias, además de algunas de sus publicaciones periódicas como gacetas, revistas y folletos.	672
Diario Oficial de la Federación. Se conservan aquellos que tienen publicaciones en materia Electoral y algunas reformas a leyes a partir de enero del 2002 a la fecha.	848
Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". A partir de enero de 1997 y hasta la fecha, se cuenta con las publicaciones en materia Electoral, decretos y reformas de algunas leyes.	586
Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco. De 1998 a la fecha (se conservan solo aquellos con contenido en materia electoral).	18
	17



<b>Materia</b>	<b>Total de títulos</b>
Antologías de la Maestría en Derecho Electoral del Instituto "Prisciliano Sánchez".	
Tesis Existe una colección de tesis en discos compactos especializadas en las diferentes ramas del derecho.	259
Tesis maestría y doctorado en Materia Electoral	23
<b>TOTAL DE TÍTULOS</b>	<b>5,809</b>





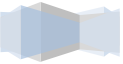
## CAPÍTULO 10. MENSAJE FINAL

El presente informe, cumple con el desarrollo íntegro de los objetivos estratégicos, sobre los logros e impactos generados en la función jurisdiccional y administrativa que llevó a cabo este Tribunal Electoral en el periodo que se informa y por las razones que lo justifican en el proemio del mismo; en este sentido, también se ha dado cumplimiento al acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas y se ofrece la garantía de que el ciudadano tenga el derecho de acceder a la información pública con absoluta responsabilidad y en estricto apego a la ley en la materia.

Se dio cabal cumplimiento a la actualización de la información presentada en el área de transparencia de la página, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco. Cabe resaltar que mensualmente se publicó, previo de haber sido aprobado por el Pleno de este Tribunal, la información correspondiente a la administración de esta institución, así como la que pertenece al ámbito jurisdiccional de éste Tribunal, de las resoluciones dictadas por la Sala Permanente.

La actividad jurisdiccional, administrativa, académica y en materia electoral, que se genera en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se difunde a toda la ciudadanía, a través de la página web de este Tribunal, [www.triejal.gob.mx](http://www.triejal.gob.mx) y del micro sitio [www.juriselector.org.mx](http://www.juriselector.org.mx) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo concerniente al estado de Jalisco.

Asimismo en materia editorial se realizó la difusión de la materia electoral, a través de la Revista “Sufragio, revista especializada en derecho electoral, publicación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco”, la cual es una revista especializada en Derecho Electoral, de carácter semestral, con un tiraje aproximado de 1,000 ejemplares, así como de la edición de diversas obras y publicaciones relacionadas con la materia.



En el contexto que se ha presentado, el Tribunal Electoral con el ánimo de fortalecer la cultura democrática a través del desempeño profesional y responsable de sus integrantes, se ha inclinado en todo momento, desde la óptica de sus resoluciones jurisdiccionales y la respectiva formación académica, en ser parte activa de los órganos del Estado que contribuyen al equilibrio de las fuerzas políticas; al sostenimiento de la democracia; a la tolerancia y a la división de poderes, participando directamente en el constante mantenimiento del orden, en la permanencia de la credibilidad y el aumento de la confianza, consolidando con ello el sistema político y de gobierno, esencialmente dentro de nuestra entidad federativa y en consecución del pacto federal.

Con el presente Informe se da a conocer la actividad desplegada por este órgano Jurisdiccional del día siete de octubre a diciembre de 2014, de conformidad a la Constitución, el Código Electoral, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, todos del estado de Jalisco y apegado a los principios rectores de la función electoral, lo que garantiza una impartición de justicia pronta, imparcial y expedita, a través de un Tribunal especializado en la materia electoral, afianzado como una institución sólida y confiable para atender los asuntos que por competencia le confiere la Constitución del Estado y las leyes de la materia y así lograr los avances y actividades que ahora se informan, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

